

Resolución reconoce vacaciones y dispone un encargo.

RESOLUCIÓN No. 023 2021
(abril 07)

Por medio de la cual se concede el goce y disfrute de vacaciones y se dispone un encargo.

LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Administrador de Empresas **CRISTIAN DANIEL MONTENEGRO CEBALLOS**, jefe de Oficina de Talento Humano de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. tiene derecho al disfrute y goce de vacaciones por haber laborado en esta Empresa en el periodo comprendido entre el quince (15) de enero del año dos mil veinte (2020) al quince (15) de enero del año dos mil veintiuno (2021).
2. Que, los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978 establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, los cuales deberán concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.
3. Que, en el presupuesto de ingresos, rentas y recursos de capital y gastos e inversión de LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES, UNIMOS S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal 2021, existe el rubro: Vacaciones 2.3.1.01.03.001.01, Prima de Vacaciones 2.3.1.01.01.001.08.02, Bonificación especial por Recreación 2.3.1.01.03.001.03 destinados a atender este tipo de gastos.
4. Que, el empleo del cual es titular el señor **CRISTIAN DANIEL MONTENEGRO CEBALLOS**, queda en vacancia temporal, la cual podrá ser provista por el tiempo que ésta dure, bajo la figura del encargo, en los términos del artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015.
5. Que, para garantizar la continuidad del servicio resulta necesario hacer un encargo de la Oficina de Talento Humano.
6. Que, el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, reglamentario único del Sector de la Función Pública" señaló:

"Artículo 2.2.5.1.8. Posesión. La persona nombrada o encargada, prestará juramento de cumplir y defender la Constitución y las leyes y desempeñarlos deberes que le incumben, de lo cual se dejará constancia en un acta firmada por la autoridad que posesiona y el posesionado".

En mérito de lo expuesto, la señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCIMIENTO DE LAS VACACIONES. Conceder de oficio el goce y disfrute de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario: **CRISTIAN DANIEL MONTENEGRO CEBALLOS**, identificado con





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

Resolución reconoce vacaciones y dispone un encargo.

cédula de ciudadanía No. 87.216.432 de Ipiales (N), quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina de Talento Humano de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. En consecuencia,

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conceder vacaciones al funcionario **CRISTIAN DANIEL MONTENEGRO CEBALLOS**, por el periodo comprendido entre el doce (12) de abril de 2021 al treinta (30) de abril del mismo año, con reintegro a sus funciones el día 03 de mayo del año en curso.

ARTÍCULO TERCERO. - Reconocer la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.580.538,00)**, al funcionario **CRISTIAN DANIEL MONTENEGRO CEBALLOS**, identificado cédula de ciudadanía número 87.216.432 de Ipiales (N) por concepto de vacaciones, con cargo al rubro: Vacaciones 2.3.1.01.03.001.01, Prima de Vacaciones 2.3.1.01.01.001.08.02, Bonificación especial por Recreación 2.3.1.01.03.001.03 y respaldado con **CDP No 2021000228** y **R.P. No.2021000234** del 05 de abril de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - Realizar los respectivos descuentos de aportes a seguridad social en Salud y Pensión por valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 147.373,00)** correspondientes a los diecinueve (19) días de disfrute de vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar la Oficina de Talento Humano de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. a la Contador Público: **MAGALY DEL CARMEN SARCHI IPIAL**, identificada con cédula de ciudadanía número 27.251.851 de Ipiales (N), a partir del día doce (12) de abril hasta el día treinta (30) de abril del año 2021.

ARTÍCULO SEXTO. - Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Contador Público **MAGALY DEL CARMEN SARCHI IPIAL**, para que en caso de aceptar el encargo proceda a tomar posesión del mismo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Comunicar el contenido de la presente Resolución al Administrador de Empresas **CRISTIAN DANIEL MONTENEGRO CEBALLOS**, para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Talento Humano, Tesorería General y Subgerencia Administrativa y Financiera de UNIMOS S.A. E.S.P. para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ipiales a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).


DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Elaboró: Cristian Daniel Montenegro C. - Jefe oficina de Talento Humano.
Revisó: Byron Leonel Trejo Inagan - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Diana Isabel Obando G. - Gerente.

*Revisado:
Cristian Montenegro
Abril 08/2021
11:17 AM
C.D.*





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

Resolución reconoce vacaciones y dispone un encargo.

ACTA DE POSESIÓN

En Ipiales, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), se hizo presente en el Despacho de la Gerencia de UNIMOS Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A E.S.P. la Contador Público **MAGALY DEL CARMEN SARCHI IPIAL**, identificada con cédula de ciudadanía número 27.251.851 de Ipiales (N), con el objeto de tomar posesión como **JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A. E.S.P.** la cual fue encargada desde el día doce (12) de abril de 2021 al treinta (30) de abril del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, mediante Resolución No. 023 de fecha siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021), emanada por la Gerencia de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

Al efecto, la Señora Gerente le tomo el Juramento de Ley, el cual lo efectuó en forma legal, prometiendo cumplir fiel y lealmente los deberes del cargo para el cual fuera designado de manera temporal.

La posesionada presento cédula de ciudadanía No 27.251.851 expedida en Ipiales (N), antecedentes disciplinarios, antecedentes penales, certificado de responsabilidad fiscal y demás documentos necesarios, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 648 del diecinueve (19) de abril del año 2017.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, una vez leída y aprobada por las partes intervinientes, se firma y se da por terminada.

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

MAGALY DEL CARMEN SARCHI IPIAL
Posesionada

Elaboró: Cristian Daniel Montenegro C. – Jefe oficina de Talento Humano.

Revisó: Byron Leonel Trejo Inagan. - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Diana Isabel Obando G. - Gerente.

Con copia: Hoja de Vida Magaly del Carmen Sarchi Ipiál.

